

# **Programa de fondos de revitalización de restaurantes**

Guía del programa al 20 de abril de 2021

# Índice

Programa de fondos de revitalización de restaurantes.....	1
Índice.....	2
Introducción.....	3
Elegibilidad.....	3
Entidades elegibles.....	3
Certificación de buena fe del Solicitante.....	7
Cálculo de los fondos.....	7
Cálculo 1 (tabla 1 de la solicitud): Solicitantes que operaban (realizaban ventas) hasta el 1 de enero de 2019:.....	8
Solicitantes que comenzaron a operar (realizaban ventas) parcialmente durante 2019.....	8
Cálculo 2 (tabla 2 de la solicitud):.....	8
Cálculo 3 (tabla 3 de la solicitud): Solicitantes que comenzaron a operar (realizaron ventas) entre el 1 de enero de 2020 y el 10 de marzo de 2021; y Solicitantes que aún no han comenzado a hacer ventas pero que al 11 de marzo de 2021 han incurrido en gastos elegibles:.....	9
Usos elegibles de los fondos.....	10
Plazo para el uso de fondos.....	11
Cómo solicitar los fondos.....	11
Solicitud a través de los restaurantes asociados de la SBA.....	12
Solicitud directamente a través de la SBA.....	12
Solicitud telefónica directamente a través de la SBA.....	13
Cómo obtener ayuda para presentar una solicitud de revitalización de restaurantes.....	14
Información de la solicitud.....	14
Reservas.....	15
Prioridad en el otorgamiento de los fondos.....	16
Calendario de prioridad en el otorgamiento de los fondos.....	16
Documentación requerida:.....	17
Apéndice: Siglas y abreviaturas.....	19
Apéndice: Definiciones.....	20

## **Introducción**

La Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés) otorga fondos a través del Programa de revitalización de restaurantes a los restaurantes, bares y demás locales de establecimientos similares que sirven comida o bebida. El propósito de este programa es brindar apoyo a las entidades elegibles que sufrieron pérdidas de ingresos relacionadas con la pandemia de COVID-19.

El 11 de marzo de 2021, la Ley del plan de rescate estadounidense (ARPA, por sus siglas en inglés) se convirtió en ley pública ([Ley pública 117-2](#)). [El artículo 5003](#) estableció el Fondo de revitalización de restaurantes (el Fondo) y asignó \$28,600 millones para que la SBA otorgue fondos. Estos fondos permanecen disponibles hasta que se gastan. La SBA seguirá aceptando solicitudes según la disponibilidad de fondos.

Los fondos deben utilizarse para [usos elegibles](#) a más tardar el 11 de marzo de 2023.

Acceda a la página web de la SBA sobre el programa de revitalización de restaurantes [aquí](#).

A continuación de esta guía se ofrecerá más información sobre las pautas para el otorgamiento de los fondos.

## **Elegibilidad**

### **Entidades elegibles**

Las entidades elegibles son empresas que no han cerrado permanentemente e incluyen negocios donde el público o los clientes se reúnen con el propósito principal de que se les sirva comida o bebida, incluidos:

- Restaurantes
- Puestos, camiones o carritos de comida
- Servicios de catering
- Bares, salones, tabernas
- Establecimientos autorizados o locales de productores de bebidas alcohólicas donde el público puede degustar, probar o comprar productos
- Otros establecimientos similares donde el público o los clientes se reúnan con el propósito principal de que se les sirva comida o bebida
- Bares de aperitivos y bebidas no alcohólicas
- \*Panaderías
- \*Bares de cerveza, salas de degustación, *taprooms*
- \*Cervecerías o microcervecerías
- \*Vinerías y destilerías
- \*\*Posadas

\* Panaderías, bares de cerveza, salas de degustación, *taprooms*, cervecerías, microcervecerías, vinerías y destilerías: Para ser elegibles, estos negocios deben proporcionar documentación con su solicitud que demuestre que las [ventas al público en el establecimiento](#) comprendieron al menos el 33 % de los [ingresos brutos](#) en 2019. Para las empresas que abrieron en 2020 o que aún

no han abierto, el modelo comercial original del Solicitante debería haber contemplado al menos el 33 % de los ingresos brutos en ventas al público en el establecimiento.

**\*\* Posadas:** Para ser elegibles, estas empresas deben proporcionar documentación con su solicitud que demuestre que las ventas al público de alimentos y bebidas en el establecimiento representaron al menos el 33 % de los ingresos brutos en 2019. Para las empresas que abrieron en 2020 o que aún no han abierto, el modelo comercial original del Solicitante debería haber contemplado al menos el 33 % de los ingresos brutos en ventas al público de alimentos y bebidas en el establecimiento.

**Nota:** Para cumplir el requisito legal de "lugar de negocios en el que el público o los clientes se reúnen con el propósito principal de que se les sirva comida o bebida", una entidad elegible debe tener al menos un 33 % en 2019 de ventas en el local al público. El modelo de negocio original de las entidades elegibles que abrieron en 2020 o que aún no han abierto debería haber contemplado al menos el 33 % de los ingresos brutos en ventas en el local al público. Se presume que aquellas entidades sin requisitos de documentación adicional, como restaurantes y bares, tienen ventas en el local al público que comprenden al menos el 33 % de los ingresos brutos en 2019. Todos los solicitantes deben certificar en la solicitud lo siguiente "El solicitante es elegible para recibir financiación según las normas vigentes en el momento de presentar esta solicitud."

Las entidades elegibles incluyen cualquiera de las anteriores ubicadas en una terminal de aeropuerto o que operan de forma independiente (es decir, tienen su propio número de identificación fiscal) dentro de otra empresa (p. ej., un restaurante que opera de forma independiente dentro de un hotel o centro de conferencias) o que son [empresas tribales](#).

<b>Categoría</b>	<b>Elegible</b>	<b>No elegible</b>
Tipo societario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sociedades tipo C**</li> <li>• Sociedades tipo S**</li> <li>• Sociedades colectivas</li> <li>• Sociedades de responsabilidad limitada (LLC)</li> <li>• Propietarios únicos</li> <li>• Trabajadores autónomos</li> <li>• Contratistas independientes</li> <li>• Empresas tribales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los demás tipos societarios</li> </ul>
Número de identificación fiscal de la empresa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EIN válido</li> <li>• SSN válido</li> <li>• ITIN válido</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EIN vencido</li> <li>• SSN vencido</li> <li>• ITIN vencido</li> </ul>
Empresas operadas por gobiernos estatales o locales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier empresa operada por un gobierno estatal o local</li> </ul>

Estado operativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abierto</li> <li>• Cerrado temporalmente</li> <li>• Apertura en breve, con gastos incurridos a partir del 11 de marzo de 2021</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerrado permanente</li> </ul>
En quiebra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No ha presentado la quiebra</li> <li>• Opera según un plan de reorganización aprobado conforme al Capítulo 11, 12 o 13 de quiebras</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerrado permanente</li> <li>• Presentó la quiebra conforme al Capítulo 7</li> <li>• Presentó la quiebra conforme al Capítulo 11, 12 o 13, pero no está operando según un plan de reorganización aprobado</li> </ul>
Registro en SAM.gov y número DUNS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se requiere</li> </ul>	N/A
Cantidad de ubicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al 13 de marzo de 2020, tiene u opera (junto con cualquier <a href="#">empresa afiliada</a>) hasta 20 ubicaciones, independientemente del nombre o tipo societario de esas ubicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al 13 de marzo de 2020, tiene u opera (junto con cualquier <a href="#">empresa afiliada</a>) más de 20 ubicaciones, independientemente del nombre o tipo societario de esas ubicaciones</li> </ul>
Solicitantes del Programa de protección de pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No solicitó el PPP</li> <li>• Ya recibió un préstamo PPP</li> <li>• Tiene una solicitud pendiente de un préstamo PPP (nota: al solicitar fondos de revitalización de restaurantes, el Solicitante debe retirar cualquier solicitud PPP pendiente; el Solicitante se verifica mediante el EIN, ITIN o SSN)</li> </ul>	N/A
Solicitantes de locales cerrados (SVOG, por sus siglas en inglés)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó solicitud</li> <li>• Se le negó la subvención para operadores de locales cerrados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibió una subvención para operadores de locales cerrados</li> <li>• Tiene una solicitud pendiente de subvención para operadores de locales cerrados</li> </ul>
EIDL, anticipo de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó solicitud</li> </ul>	NA

EIDL, anticipo de EIDL reservado	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Solicitante ha recibido un préstamo de desastre por daños económicos (EIDL, por sus siglas en inglés), un anticipo de EIDL o un anticipo de EIDL reservado</li> </ul>	
Organizaciones sin fines de lucro	NA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las organizaciones sin fines de lucro</li> </ul>
Empresas que cotizan en bolsa	NA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las empresas que cotizan en bolsa</li> </ul>
Franquicias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si el Solicitante opera conforme a una franquicia o acuerdo similar que satisface la definición de franquicia de la Comisión Federal de Comercio estipulada en el <a href="#">artículo 436 del título 16 del Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés)</a>, la franquicia debe estar incluida en el directorio de franquicias de la SBA* con un código de identificación de franquicia para garantizar que sea elegible según los otros criterios de elegibilidad de la SBA (p. ej., los indicados en el <a href="#">artículo 120.110 del título 13 del CFR</a>)</li> </ul>	NA
Monto de fondos solicitados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitudes de fondos mayores o iguales a \$1,000</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitudes de fondos por menos de \$1,000</li> <li>Solicitudes de financiación de más de \$5 millones por localidad (sin superar los \$10 mil millones en total para el Solicitante y cualquier empresa afiliada)</li> </ul>

*\*Franquicias: En el caso de marcas que no figuran en el directorio (incluidas aquellas a las que se les ha negado previamente la inclusión en el directorio debido a problemas de afiliación), el franquiciante debe enviar a [franchise@sba.gov](mailto:franchise@sba.gov) el documento de divulgación de franquicia (u otro acuerdo) y todos los*

*demás documentos que el franquiciado debe firmar a fin de que se revisen los otros criterios de elegibilidad de la SBA (p. ej., los indicados en el artículo 120.110 del título 13 del CFR).*

*\*\*Las empresas tipo B pueden seleccionar sociedad tipo S o C según cómo tributan impuestos.*

## **Certificación de buena fe del Solicitante**

El Solicitante debe hacer una certificación de buena fe en el formulario 3172 de la SBA que indique lo siguiente:

- La incertidumbre económica actual hace que esta solicitud de fondos sea necesaria para respaldar las operaciones en curso o previstas.
- El Solicitante no tiene una solicitud pendiente ni ha recibido una subvención para operadores de locales cerrados de la SBA.

## **Cálculo de los fondos**

La SBA puede proporcionar hasta \$5,000,000 por ubicación (sin superar los \$10,000,000 en total para el Solicitante y cualquier filial) a quienes cumplan ciertos requisitos.

El monto mínimo será de \$1,000; no se aceptarán ni se aprobarán las solicitudes en las que se pida menos de \$1,000 (reducciones netas requeridas). Por ejemplo, si el Solicitante X tiene una reducción en los ingresos de \$2,000 pero tiene un préstamo PPP por \$1,500, no se aprobará la tramitación de su solicitud ni el otorgamiento de los fondos porque el cálculo de fondos neto es menor a \$1,000.

La SBA considera que cualquier cantidad de adjudicación inferior a \$1,000 sería de minimis y, por tanto, que este límite mínimo es coherente con el mandato del Congreso de que las entidades elegibles utilicen los fondos para "apoyar las operaciones en curso", ARPA § (5003)(c)(2)(i).

A efectos de calcular la cantidad de fondos, «fecha de operación» significa el día en que la entidad comenzó a realizar ventas. Esto no significa el día en que el Solicitante se registró en la Secretaría de Estado para crear su entidad legal (p. ej.: si el Solicitante formó la LLC el 15 de agosto de 2015, pero no realizó la primera venta a un cliente hasta el 1 de enero de 2016, la fecha de operación del Solicitante es el 1 de enero de 2016).

Además, en el caso de entidades que comenzaron a operar parcialmente durante 2019, pueden optar (a su discreción) por utilizar el cálculo 2 o el 3 entre los siguientes métodos de cálculos de los fondos.

Las correcciones posteriores al envío y el otorgamiento de fondos previo requerirán que el Solicitante ingrese nuevamente al portal de solicitudes o que llame a la línea directa de asistencia para enviar la corrección, la nueva documentación y vuelva a iniciar el plazo para la revisión y el pago. Por favor, tenga en cuenta que si un solicitante comienza un reinicio, puede tardar más de 14 días desde el momento de la nueva presentación para que la SBA finalice la revisión de la solicitud.

La SBA NO permitirá correcciones de subvenciones cuyos fondos ya se hayan pagado a los beneficiarios.

### **Cálculo 1 (tabla 1 de la solicitud): Solicitantes que operaban (realizaban ventas) hasta el 1 de enero de 2019:**

**Paso 1:** Comience con los [ingresos brutos](#) que se informan en la declaración de impuestos federales de 2019 de la entidad elegible.

**Paso 2:** Reste los ingresos brutos de 2020 que se informan o se informarán en la declaración de impuestos federales de 2020 de la entidad elegible o, si presenta la solicitud a través de un restaurante con punto de venta asociado designado por la SBA, los ingresos brutos que se registran con dicho asociado. No incluya montos recibidos mediante un primer o segundo préstamo del Programa de protección de pago (PPP, por sus siglas en inglés), pagos según el artículo 1112 de la SBA o préstamos de desastre por daños económicos (EIDL), anticipos de EIDL, anticipos de EIDL reservado, Asignación de la Ley Randolph-Sheppard de Ayuda Financiera y Pagos de Restauración (FRRP, por sus siglas en inglés), o cualquier subvención estatal y local para pequeñas empresas (conforme a la Ley de ayuda, alivio y seguridad económica frente al coronavirus o Ley CARES o cualquier otra norma).

**Paso 3:** Reste el monto total del desembolso original de cualquier primer o segundo préstamo PPP otorgado, independientemente de si se recibió en 2020 o 2021. No incluya ningún monto que haya pagado hasta del 18 de mayo de 2020 según las normas de la protección legal del PPP.

**Paso 4:** Si el total es más de \$5 millones por [ubicación física](#), reduzca la cantidad a \$5 millones por ubicación. La cantidad de fondos, junto con sus [filiales](#), no puede exceder los \$10 millones. Si el total es menos de \$1,000, no es elegible.

### **Solicitantes que comenzaron a operar (realizaban ventas) parcialmente durante 2019**

En el caso de entidades que comenzaron a operar parcialmente durante 2019, pueden optar (a su discreción) por utilizar el cálculo 2 o el 3 entre los siguientes métodos de cálculos de los fondos.

#### **Cálculo 2 (tabla 2 de la solicitud):**

**Paso 1:** Calcule los ingresos brutos anuales de 2019:

- Paso 1(a): Comience con los [ingresos brutos](#) que se informan en la declaración de impuestos federales de 2019 de la entidad elegible.
- Paso 1(b): Calcule los ingresos brutos mensuales promedio de 2019. Por ejemplo, si abrió sus puertas el 15 de octubre de 2019 (estuvo operando durante 2.5 meses) y sus ingresos brutos totales en 2019 fueron de \$25,000: Divida \$25,000 por 2.5 para hacer el cálculo de los ingresos brutos mensuales promedio de \$10,000 correspondientes a 2019.

- Paso 1(c): Multiplique los ingresos brutos mensuales promedio de 2019 (la cantidad del paso 1(b)) por 12.  
Por ejemplo, si los ingresos brutos mensuales promedio en 2019 fueron de \$10,000, multiplique \$10,000 por 12 para obtener \$120,000.

**Paso 2:** Reste los ingresos brutos de 2020 que se informan o se informarán en la declaración de impuestos federales de 2020 de la entidad elegible o, si presenta la solicitud a través de un restaurante con punto de venta asociado designado por la SBA, los ingresos brutos que se registran con dicho asociado. No incluya montos recibidos mediante un primer o segundo préstamo del Programa de protección de pago (PPP), pagos según el artículo 1112 de la SBA o préstamos de desastre por daños económicos (EIDL), anticipos de EIDL, anticipos de EIDL reservado, Asignación de la Ley Randolph-Sheppard de Ayuda Financiera y Pagos de Restauración (FRRP, por sus siglas en inglés), o cualquier subvención estatal y local para pequeñas empresas (conforme a la Ley CARES o cualquier otra norma).

**Paso 3:** Reste el monto total del desembolso original de cualquier primer o segundo préstamo del Programa de protección de pago otorgado, independientemente de si se recibió en 2020 o 2021. No incluya ningún monto que haya pagado hasta del 18 de mayo de 2020 según las normas de la protección legal del PPP.

**Paso 4:** Si el total es más de \$5 millones por [ubicación física](#), reduzca la cantidad a \$5 millones por ubicación. La cantidad de fondos, junto con sus [filiales](#), no puede exceder los \$10 millones. Si el total es menos de \$1,000, no es elegible.

**Cálculo 3 (tabla 3 de la solicitud): Solicitantes que comenzaron a operar (realizaron ventas) entre el 1 de enero de 2020 y el 10 de marzo de 2021; y Solicitantes que aún no han comenzado a hacer ventas pero que al 11 de marzo de 2021 han incurrido en gastos elegibles:**

**Paso 1:** Comience con el monto total que usó para afrontar gastos elegibles incurridos entre el 15 de febrero de 2020 y el 11 de marzo de 2021. Los gastos elegibles tienen la misma definición que los [«usos elegibles de los fondos»](#) que se incluye a continuación.

**Paso 2:** Reste los [ingresos brutos](#) de 2020 y 2021 (hasta el 11 de marzo de 2021) que se informan o se informarán en la declaración de impuestos federales de la entidad elegible o, si presenta la solicitud a través de un restaurante con punto de venta asociado designado por la SBA, los ingresos brutos que se registran con dicho asociado. No incluya montos recibidos mediante un primer o segundo préstamo del Programa de protección de pago (PPP), pagos según el artículo 1112 de la SBA o préstamos de desastre por daños económicos (EIDL), anticipos de EIDL, anticipos de EIDL reservado, subvenciones estatales y locales para pequeñas empresas (conforme a la Ley CARES o cualquier otra norma).

**Paso 3:** Reste el monto total del desembolso original de cualquier primer o segundo préstamo del Programa de protección de pago otorgado, independientemente de si se recibió en 2020 o 2021. No incluya ningún monto que haya pagado hasta del 18 de mayo de 2020 según las normas de la protección legal del PPP.

**Paso 4:** Si el total es más de \$5 millones por [ubicación física](#), reduzca la cantidad a \$5 millones por ubicación. La cantidad de fondos, junto con sus [filiales](#), no puede exceder los \$10 millones. Si el total es menos de \$1,000, no es elegible.

## **Usos elegibles de los fondos**

Puede usar fondos para los siguientes gastos durante el [período cubierto](#):

1. [Costos salariales](#) de la empresa, incluidas las licencias por enfermedad y los costos relacionados con la continuidad del seguro colectivo de salud, vida, discapacidad, oftalmología y odontología durante los períodos de licencia con goce de sueldo por enfermedad, motivos médicos o familiares, y las primas del seguro colectivo de salud, vida, discapacidad, oftalmología u odontología.
2. Pagos de cualquier obligación hipotecaria comercial (tanto capital o como intereses. Nota: esto no incluye ningún pago anticipado de capital de una obligación hipotecaria).
3. Pagos de alquiler comercial, incluido el alquiler según un contrato de arrendamiento (nota: esto no incluye ningún pago anticipado de alquiler).
4. Servicio de deuda de la empresa (tanto capital como intereses. Nota: esto no incluye ningún pago anticipado de capital o intereses).
5. Pagos de la empresa por servicios públicos en concepto de electricidad, gas, agua, teléfono o acceso a Internet o cualquier otro servicio público utilizado en el curso ordinario de la actividad comercial cuya prestación haya comenzado antes del 11 de marzo de 2021.
6. Gastos de mantenimiento comercial, incluido el mantenimiento de paredes, pisos, superficies de terrazas, muebles, accesorios y equipo.
7. Construcción de asientos al aire libre.
8. Suministros comerciales, incluidos los equipos de protección y materiales de limpieza.
9. Gastos de alimentos y bebidas, incluidas las materias primas para cerveza, vino o licores.
10. Costos de proveedores cubiertos, es decir, los incurridos por la entidad elegible por el pago a proveedores para el suministro de bienes que:
  - son esenciales para las operaciones de la entidad al momento en que se realiza el gasto; y
  - se realizan conforme a un contrato, pedido u orden de compra válido en cualquier momento antes de la recepción de los fondos; o
  - con respecto a bienes perecederos, conforme a un contrato, pedido u orden de compra válido antes o en cualquier momento durante el [período cubierto](#).

11. Gastos operativos de la empresa, es decir, los gastos comerciales incurridos mediante operaciones comerciales normales necesarios y obligatorios para la empresa (p. ej., alquiler, equipo, suministros, inventario, contabilidad, capacitación, gastos legales, marketing, seguros, licencias, cargos). Los gastos operativos comerciales no incluyen aquellos en que se incurre y no corresponden a actividades diarias de una empresa.

Nota: Los gastos vencidos son elegibles si se incurrieron entre el 15 de febrero de 2020 y el 11 de marzo de 2023.

## **Plazo para el uso de fondos**

Los beneficiarios deben emplear todos los fondos de revitalización de restaurantes antes del 11 de marzo de 2023 en los gastos elegibles incurridos entre el 15 de febrero de 2020 y el 11 de marzo de 2023. Si la empresa cierra permanentemente, el período cubierto finalizará en la fecha de cierre permanente o el 11 de marzo de 2023, lo que ocurra primero.

Quienes no puedan usar todos los fondos de revitalización de restaurantes para gastos elegibles al final del período cubierto deben devolver los fondos no utilizados al gobierno (la guía posterior al otorgamiento de fondos se publicará después de esta guía).

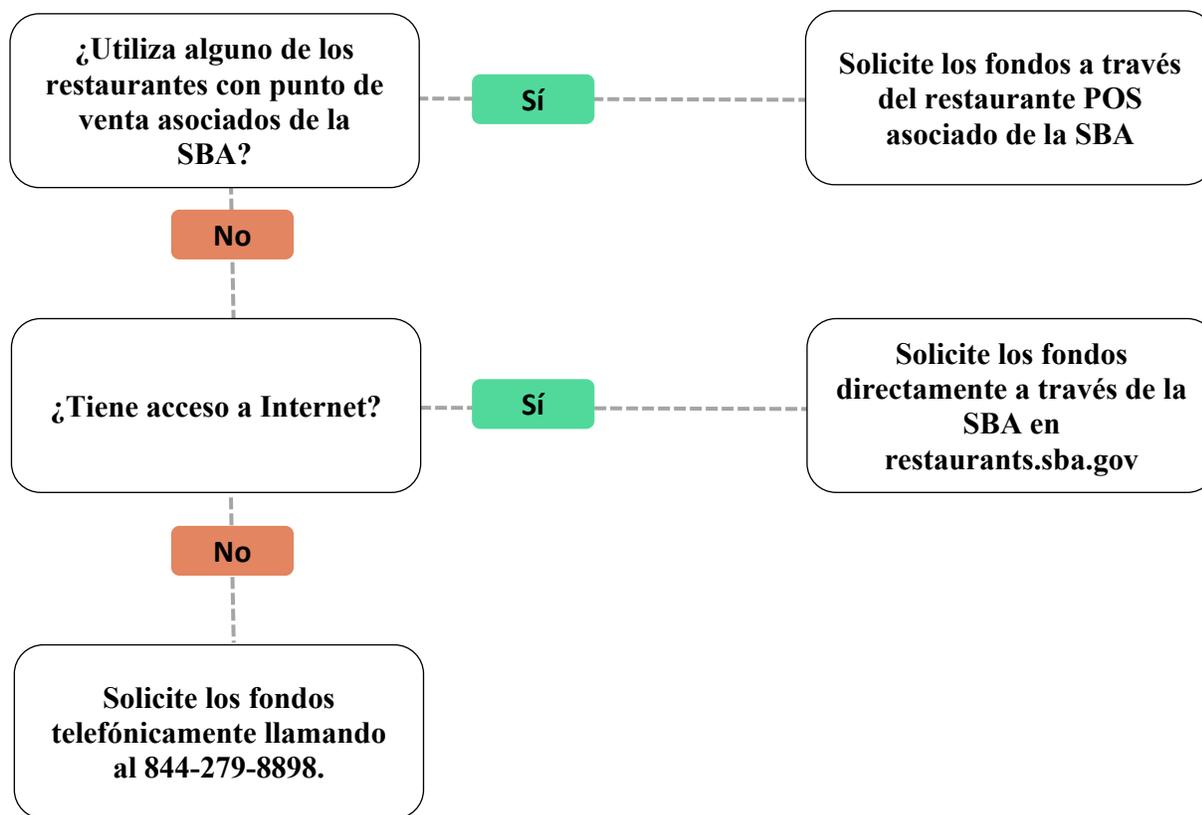
## **Validación del uso de los fondos**

Todos los solicitantes tienen hasta el 11 de marzo de 2023 para utilizar los fondos concedidos. A más tardar el 31 de diciembre de 2021, todos los solicitantes deberán informar, a través del portal de solicitudes, de la cantidad de fondos que han utilizado en cada categoría de uso elegible. Si el Solicitante gasta totalmente sus fondos antes del 31 de diciembre de 2021, se le pedirá que certifique en el portal de solicitudes que los fondos se han utilizado en gastos elegibles. Todos los solicitantes que no gasten totalmente los fondos de la adjudicación antes del 31 de diciembre de 2021 deberán presentar informes anuales hasta que gasten totalmente los fondos de la adjudicación o hasta que expire el período de cumplimiento. La SBA se reserva el derecho de pedir la documentación complementaria necesaria para validar la certificación.

## **Cómo solicitar los fondos**

Hay tres formas para solicitar los fondos de revitalización de restaurantes.

1. A través de un restaurante asociado reconocido de la SBA
2. A través de la SBA directamente en [restaurants.sba.gov](https://restaurants.sba.gov)
3. Telefónicamente llamando al (844) 279-8898



## Solicitud a través de los restaurantes asociados de la SBA

La SBA desarrolló asociaciones con múltiples empresas tecnológicas reconocidas que proporcionan software, hardware y servicios de pago al sector gastronómico para poder garantizar una distribución amplia y equitativa de la ayuda económica. Estos socios se conocen como restaurantes asociados de la SBA o restaurantes con punto de venta (POS, por sus siglas en inglés) asociados de la SBA.

Si actualmente utiliza uno de los restaurantes asociados de la SBA, puede solicitar los fondos a través de su sitio web o portal seguro. Estos asociados desarrollaron capacidades para que los Solicitantes puedan calcular, validar y enviar las solicitudes a la SBA. La SBA recomienda a los solicitantes que utilizan nuestros asociados presentar la solicitud a través de su proceso personalizado, con lo cual ahorrarán tiempo en su preparación y tramitación.

Cada restaurante asociado puede tener procesos únicos o materiales de apoyo que los Solicitantes pueden usar. La SBA trabaja activamente para agregar más asociaciones en las próximas semanas. Para ver las actualizaciones adicionales de la SBA, consulte en [sba.gov/restaurantes](https://sba.gov/restaurantes) sobre los recursos asociados oficiales y, al anunciarse su apertura, visite el sitio web del asociado de su preferencia para obtener más información sobre cómo puede ayudarle con la solicitud.

## Solicitud directamente a través de la SBA

1. Reúna la documentación descrita en este documento.

2. Si tiene acceso a Internet y no presentará la solicitud a través de uno de los restaurantes asociados de la SBA, visite [restaurants.sba.gov](https://restaurants.sba.gov) para acceder a la plataforma de solicitudes.
3. Cree una cuenta.
4. Complete el cuestionario de la solicitud y las certificaciones.
5. Cargue la documentación necesaria.
6. Una vez completada la solicitud, se enviará un paquete de DocuSign al correo electrónico ingresado en el portal de solicitudes.
7. Ejecute el paquete DocuSign de inmediato para activar el proceso de revisión de la SBA.
8. La SBA comenzará a revisar su solicitud. La revisión tomará aproximadamente 14 días siempre que la documentación esté completa y validada. Los solicitantes pueden comprobar el estado de su solicitud en el portal de solicitudes.
9. La información sobre la decisión de la solicitud o el pedido de más documentación se enviará al correo electrónico asociado a la cuenta del Solicitante.
10. Si obtiene aprobación, los fondos se depositarán automáticamente en la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

### **Solicitud telefónica directamente a través de la SBA**

1. Reúna la documentación descrita en este documento
2. Llame al (844) 279-8898
3. Rellene el cuestionario de solicitud y los certificados con el agente de apoyo
4. Envíe la solicitud completada y los documentos de firma al Solicitante
5. El Solicitante debe enviar por correo la solicitud completamente ejecutada y notariada de vuelta a la SBA (las instrucciones de la dirección del remitente se incluyen en la solicitud enviada por correo)
6. La SBA comenzará a revisar su solicitud. La revisión tardará aproximadamente 14 días en completarse siempre que la documentación esté completa y validada
7. La información sobre la decisión de la solicitud o la petición de más documentación se enviará al correo electrónico asociado a la cuenta del Solicitante o se enviará por correo si no hay correo electrónico disponible
8. Si se aprueba, los fondos se depositarán automáticamente en la cuenta bancaria indicada en la solicitud

### **Recepción de los fondos**

Como parte del Fondo de revitalización de restaurantes, la SBA desembolsará directamente el dinero en la cuenta operativa del Solicitante.

- Para su protección, la SBA exige que los desembolsos se depositen en la cuenta comercial del Solicitante. El uso del servicio de vinculación automática de la SBA agilizará este proceso.

- En el caso de propietarios únicos que operan sin una cuenta comercial, la SBA exigirá documentación de respaldo para demostrar que esa cuenta se utiliza para operaciones del restaurante y que pertenece al propietario único. La SBA no permitirá cuentas de financiamiento con historial limitado (menos de 3 meses) o que no pertenezcan al Solicitante. La plataforma de la SBA reforzará estos controles como parte de su proceso de solicitud.
- El incumplimiento de estas reglas de pago retrasará el otorgamiento de los fondos.

## **Cómo obtener ayuda para presentar una solicitud de revitalización de restaurantes**

Para ayudar a apoyar a los Solicitantes durante todo el proceso, la SBA ofrecerá apoyo a través de una línea directa de atención y la red de oficinas distritales de la SBA. Además, los Solicitantes que necesiten asistencia o tengan acceso limitado a la solicitud digital podrán presentarla por teléfono.

- Línea directa (844-279-8898)
  - Los Solicitantes pueden llamar a este número para pedir asistencia multilingüe con la solicitud o el programa.
- Oficinas distritales

Los Solicitantes pueden comunicarse con la oficina distrital local para obtener apoyo regional personalizado de la SBA. Para encontrar su oficina distrital local, visite [www.sba.gov/asistencia-local](http://www.sba.gov/asistencia-local).

## **Información de la solicitud**

**Solicitante:** El Solicitante es la entidad que pide fondos de revitalización de restaurantes.

Un restaurante con varias ubicaciones que comparten el mismo EIN debe presentar una sola solicitud para todas las ubicaciones. Los Solicitantes no pueden presentar una solicitud en nombre de otras entidades, como filiales o subsidiarias.

Ejemplo 1: La Compañía ABC es propietaria de tres restaurantes, cada uno de los cuales tiene su propio EIN y cada uno presenta sus propias declaraciones de impuestos federales sobre la renta. Cada uno de los restaurantes de ABC debe presentar por separado su propia solicitud del fondo de revitalización de restaurantes.

Ejemplo 2: La Compañía XYZ es propietaria de tres restaurantes. Ninguno de los tres restaurantes opera por separado con su propio EIN y la Compañía XYZ presenta declaraciones de impuestos federales sobre la renta que incluyen los ingresos brutos y los gastos de los tres restaurantes. La Compañía XYZ debe presentar una solicitud que incluya a los tres restaurantes. Ninguno de los restaurantes puede presentar su propia solicitud por separado.

Ejemplo 3. La Compañía HIJ tiene tres restaurantes con el mismo EIN. HIJ abrió la ubicación 1 en 2015, la ubicación 2 en julio de 2019 y la ubicación 3 en junio de 2020. La solicitud permitirá

a la Compañía HIJ calcular la cantidad potencial de fondos para cada ubicación utilizando los diferentes cálculos y acumular esa cantidad hasta un monto potencial total.

**Números de identificación fiscal:** El Solicitante debe proporcionar el TIN de su empresa y de todos los titulares del 20 % o más del capital. Los TIN pueden ser números de identificación del empleador, números del Seguro Social o números de identificación fiscal individual asignados por el Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés). No hace falta que el patrimonio total declarado mediante los titulares del 20 % o más del capital sume el 100 % de todo el capital circulante, siempre que los propietarios del 20 % o más figuren en la solicitud. Si ningún propietario es titular de al menos el 20 % del capital societario del Solicitante, enumere suficientes propietarios cuyo patrimonio combinado represente al menos el 20 %.

Todas las partes enumeradas a continuación se consideran propietarios del Solicitante:

- para una empresa unipersonal, el propietario único;
- para una sociedad colectiva, todos los socios comanditados y todos los socios comanditarios;
- para una sociedad anónima, todos los propietarios de la sociedad;
- para las sociedades de responsabilidad limitada, todos los socios propietarios de la sociedad; y
- cualquier fideicomitente (si la titularidad del Solicitante se estableció por medio de un fideicomiso). Si el Solicitante es propietario único y no tiene empleados, debe presentar la solicitud utilizando su número de Seguro Social (SSN) o el número de identificación fiscal personal (ITIN) que le haya asignado el IRS o el número de identificación del empleador (EIN) de la entidad que le haya asignado el IRS. Todos los demás Solicitantes, incluidos los propietarios únicos con empleados, deben usar el EIN de la entidad que le haya asignado el IRS. Si un propietario único sin empleados no tiene SSN, ITIN o EIN, o si cualquier otra entidad no tiene EIN, el Solicitante no es elegible. Nota: El IRS [exige](#) que todos los empleadores, incluidos los trabajadores autónomos con empleados, tengan EIN. El [sitio web](#) del IRS indica que puede [solicitar](#) un EIN en línea y «Este es un servicio gratuito ofrecido por el Servicio de Impuestos Internos y puede obtener el EIN de inmediato».

**Propietarios:** Los Solicitantes deben incluir en la solicitud a todos los titulares del 20 % o más del capital de la empresa. La lista de cada propietario debe incluir su respectivo número de identificación del empleador (EIN), número de Seguro Social (SSN) o el número de identificación fiscal personal (ITIN). Si un propietario del 20 % o más del capital de la empresa no tiene SSN o ITIN, la empresa no es elegible.

## Reservas

Para garantizar que las empresas más pequeñas y las que se encuentran en comunidades desatendidas reciban ayuda, la SBA ha reservado fondos que solo están disponibles para determinados solicitantes.

1. Se reservan \$5,000 millones para los Solicitantes cuyos [ingresos brutos](#) en 2019 no superan los \$500,000.

2. Se reservan \$4,000 millones adicionales para los Solicitantes con [ingresos brutos](#) en 2019 entre \$500,001 y \$1,500,000.
3. Se reservan \$500 millones adicionales para los Solicitantes cuyos [ingresos brutos](#) en 2019 no superan los \$50,000.

## **Prioridad en el otorgamiento de los fondos**

La SBA dará prioridad al otorgamiento de fondos a pequeñas empresas en las que al menos el 51 % de la titularidad y el control estén en manos de mujeres, veteranos o personas en desventaja social y económica. Los Solicitantes que pertenecen a una de estas categorías y operan según un plan de reorganización aprobado de conformidad con el Capítulo 11, 12 o 13 de quiebras y **no** tienen un/a síndico/a que ejerza el control diario son elegibles para recibir fondos de este programa.

Los Solicitantes deben autocertificar en la solicitud que cumplen los requisitos de elegibilidad correspondientes a [pequeñas empresas propiedad de mujeres](#), [pequeñas empresas propiedad de veteranos](#) o [pequeñas empresas propiedad de personas en desventaja social y económica tal como se define en el Apéndice: Definiciones](#).

La SBA considerará que el Solicitante puede acceder a la prioridad en el otorgamiento de los fondos si se trata de una pequeña empresa cuyo capital social pertenece al menos en un 51 % a una o más mujeres, veteranos o personas en desventaja social y económica, en la cual la administración y las operaciones comerciales diarias del Solicitante están controladas por una o más mujeres, veteranos o personas en desventaja social y económica.

Por ejemplo: Un Solicitante tiene cinco propietarios, cada uno de los cuales posee el 20 % del capital social. Dos propietarios son veteranos y uno es una persona social y económicamente desfavorecida. La SBA considerará que este Solicitante cumple el requisito de que al menos el 51 % pertenezca a un grupo prioritario.

Si una persona satisface los requisitos de más de una categoría de grupo prioritario, solo se la contará una vez.

Por ejemplo: Un Solicitante tiene cinco propietarios, cada uno de los cuales posee el 20 % del capital social. Uno de los propietarios es una mujer veterana social y económicamente desfavorecida; sin embargo, ninguno de los cuatro propietarios restantes es mujer, veterano o persona social y económicamente desfavorecida. Este solicitante no es elegible para presentar una solicitud como miembro de un grupo prioritario. Sin embargo, aún puede presentar la solicitud como Solicitante no prioritario.

## **Calendario de prioridad en el otorgamiento de los fondos**

**Días 1 a 21:** La SBA aceptará solicitudes de todos los Solicitantes elegibles. Durante este período, la SBA distribuirá fondos solo para las solicitudes aprobadas en las que el Solicitante haya incluido la certificación que indique que cumple los requisitos de elegibilidad de pequeña empresa propiedad de mujeres, veteranos o personas social y económicamente desfavorecidas.

**Días 22 al fin del programa:** La SBA aceptará solicitudes de todos los Solicitantes elegibles y distribuirá los fondos en el orden en el cual haya aprobado las solicitudes.

## **Documentación requerida:**

Quienes operaban antes o al 1 de enero de 2019, deben proporcionar documentación en el momento de su solicitud de los ingresos brutos correspondientes a 2019 y 2020;

Quienes comenzaron a operar parcialmente durante 2019 y usen el cálculo 2, deben proporcionar documentación en el momento de su solicitud de ingresos brutos de 2019 y 2020; Quienes comenzaron a operar parcialmente durante 2019 y usen el cálculo 3, deben proporcionar documentación en el momento de su solicitud de ingresos brutos de 2020;

Quienes comenzaron a operar al 1 de enero de 2020 o entre el 1 de enero de 2020 y el 10 de marzo de 2021 y los Solicitantes que aún no habían abierto al 11 de marzo de 2021, pero que han incurrido en gastos elegibles, deben proporcionar documentación en el momento de su solicitud de ingresos brutos y gastos elegibles correspondientes al período durante el cual estuvieron operando.

### **(1) Todos los solicitantes deben presentar la siguiente documentación:**

- Solicitud: formulario 3172 de la SBA, completado, rubricado y firmado. Este requisito se satisface al completar este formulario digitalmente en la plataforma de la SBA.
- Verificación de la información fiscal: formulario 4506-T del IRS, completado y firmado por el Solicitante. Este requisito se satisface al completar este formulario digitalmente en la plataforma de la SBA.
- Documentación de ingresos brutos: Cualquiera de los siguientes documentos que demuestren los ingresos brutos y, si corresponde, los gastos elegibles:
  - declaraciones de impuestos de la empresa (formulario 1120 o 1120-S del IRS);
  - Anexo C del formulario 1040 del IRS; Anexo F del formulario 1040 del IRS;
  - sociedades colectivas: formulario 1065 del IRS de la sociedad (incluido el Anexo K-1);
  - estados de cuenta bancarios;
  - estados financieros preparados por la empresa o por auditores independientes, tales como estados de resultados o estados de pérdidas y ganancias;
  - informe(s) de punto de venta, incluido el formulario 1099-K del IRS.

**(2) En el caso de bares de cerveza, salas de degustación, *taprooms*, cervecerías, vinerías, destilerías o panaderías:** Además de la documentación indicada en el anterior párrafo (1), documentos que demuestren que las ventas al público en el establecimiento comprenden al menos el 33 % de los ingresos brutos de 2019, los cuales pueden incluir formularios presentados de la Oficina de Impuestos y Comercio (TTB) correspondientes a 2019, formularios del gobierno

estatal o local presentados o informes creados internamente a partir de software de gestión de inventario, informes de ventas o contabilidad.

**(3) Posadas:** Además de la documentación indicada en el párrafo (1) anterior, documentos que demuestren que las ventas al público de alimentos y bebidas en el establecimiento comprenden al menos el 33 % de los ingresos brutos de 2019, los cuales pueden incluir informes de ingresos o informes contables creados internamente.

## **Apéndice: Siglas (en inglés) y abreviaturas**

**ARPA:** Ley del plan de rescate estadounidense

**Fondo:** Fondo de revitalización de restaurantes

**EIN:** Números de identificación fiscal: [Información](#); [Solicitud gratuita](#)

**IRS:** Servicio de Impuestos Internos

**ITIN:** Número de identificación fiscal personal

**POS:** Proveedores con punto de venta, restaurantes asociados de la SBA

**SBA:** Agencia Federal de Pequeños Negocios

**SSN:** Número de Seguro Social

**TIN:** Número de identificación fiscal

## **Apéndice: Definiciones**

**Filial:** Tiene la misma definición que «empresa afiliada».

**Empresa afiliada:** Una empresa afiliada o filial en la que una entidad elegible tenga participación en el capital o derecho a distribuciones de ganancias no inferior al 50 %, o en la que una entidad elegible tiene la autoridad contractual para controlar la dirección de la empresa, siempre que dicha afiliación se determine a partir de los acuerdos o convenios existentes a partir del 13 de marzo de 2020.

**Período cubierto:** El período que comienza el 15 de febrero de 2020 y finaliza el 11 de marzo de 2023. Si la empresa cierra permanentemente, el período cubierto finalizará en la fecha de cierre permanente o el 11 de marzo de 2023, lo que ocurra primero. Quienes no puedan usar todos los fondos recibidos para gastos elegibles al final del período cubierto deben devolver los fondos no utilizados al Departamento del Tesoro.

**Ingresos brutos:** Los ingresos brutos incluyen generalmente todo tipo de ingresos recibidos o acumulados (según el método de contabilidad de la entidad, es decir, por devengamiento o en efectivo) provenientes de cualquier fuente, incluidas las ventas de productos o servicios, intereses, dividendos, rentas, regalías, honorarios o comisiones, menos las devoluciones y provisiones, pero sin incluir las ganancias y pérdidas netas de capital. Estos términos tienen las definiciones utilizadas e informadas en los formularios de declaración de impuestos del IRS.

Los montos necesarios para calcular los ingresos brutos varían según el tipo de declaración de impuestos de la entidad:

- Para los trabajadores autónomos (Anexo C del formulario 1040 del IRS): línea 3 (Si presenta varios formularios del Anexo C en el mismo formulario 1040, debe sumarlos a todos).
- Para sociedades colectivas (formulario 1065 del IRS): línea 1c.
- Para sociedades tipo S (formulario 1120-S del IRS): línea 1c.
- Para sociedades tipo C (formulario 1120 del IRS): línea 1c.
- LLC: Utilice uno de los anteriores.
- Sociedades tipo B: Utilice la línea 1c del formulario 1120 o 1120S del IRS.

Si los ingresos brutos del Solicitante incluyen alguno de los siguientes elementos, el importe asociado a ellos deberá restarse de los ingresos brutos:

- primer o segundo préstamo del Programa de protección de pago (PPP);
- pagos según el artículo 1112 de la SBA;
- préstamo de desastre por daños económicos (EIDL) de la SBA, anticipo de EIDL, anticipo de EIDL reservado;
- cualquier subvención estatal y local para pequeñas empresas (conforme a la Ley CARES o cualquier otra norma);
- impuestos recaudados y remitidos a una autoridad fiscal si se incluyen en los ingresos brutos o totales, como los impuestos sobre las ventas u otros impuestos cobrados a los clientes (sin contemplar los impuestos gravados a la empresa o a sus empleados);
- fondos de transacciones entre una empresa y sus filiales nacionales o extranjeras; y

- montos cobrados para otro por un agente de viajes, agente inmobiliario, agente de publicidad, proveedor de servicios de gestión de conferencias, agente de transporte o de aduanas.

Todos los demás elementos, como costos de subcontratistas, reembolsos por compras realizadas por un contratista a solicitud del cliente, ingresos por inversiones y costos relacionados con los empleados, como los impuestos sobre los salarios, no se pueden excluir de los ingresos brutos.

**Ubicación:** Igual que la [ubicación física](#) a continuación.

**Ventas en el establecimiento:** Ventas de alimentos o bebidas que se consumieron en el establecimiento del Solicitante, se compraron en el local para llevar, se compraron en línea y se recogieron en el local del Solicitante o se entregaron directamente a un consumidor para su consumo. Estas ventas deben ser solo a consumidores y no se pueden contabilizar las ventas al por mayor para la cifra de ingresos del 33 %.

**Costos salariales:**

**Los costos salariales incluyen:**

- compensación a los empleados (con domicilio principal en los Estados Unidos) a modo de salario, paga por hora, comisiones o compensación similar; propinas en efectivo o su equivalente (según los registros del empleador de propinas pasadas o, en ausencia de dichos registros, una estimación razonable y de buena fe del empleador de tales propinas);
- pago por vacaciones, licencia por maternidad o paternidad o por motivos familiares o médicos, permiso por enfermedad;
- subsidio por separación o despido;
- pago de beneficios para los empleados (incluidas las primas de seguro) que consisten en cobertura de seguro colectivo de salud, vida, discapacidad, oftalmología u odontología y beneficios de jubilación;
- pago de impuestos estatales y locales sobre la compensación de empleados; y
- para contratistas independientes o propietarios únicos, salarios, comisiones, ingresos o ganancias netas del trabajo autónomo o compensación similar.

**Los costos de nómina no incluyen:**

- pagos hechos a un contratista independiente (aunque estos pagos pueden ser elegibles en otra categoría elegible de uso de los fondos, como gastos operativos);
- la compensación de cualquier propietario o empleado individual que supere los \$100,000 sobre una base anual, prorrateada para el período durante el cual se hacen los pagos o se contrae la obligación de realizarlos;
- impuestos federales sobre el empleo gravados o retenidos durante el período aplicable, incluida la parte del empleado y del empleador de los impuestos FICA (Ley federal de contribuciones al seguro) y de la Ley de jubilación ferroviaria, así como los impuestos sobre la renta que se deben retener a los empleados;

- salarios calificados (es decir, salarios pagados por (a) empleadores con más de 100 empleados a tiempo completo que operaban en 2020 pero que tuvieron que suspender parcial o totalmente sus actividades en cualquier trimestre debido a las restricciones del COVID-19 establecidas por una autoridad gubernamental apropiada; o (b) empleadores con hasta 100 empleados a tiempo completo que operaban en 2020 pero que tuvieron que suspender parcial o totalmente sus actividades en cualquier trimestre debido a las restricciones del COVID-19 establecidas por una autoridad gubernamental apropiada, o salarios pagados por ese empleador durante el primer trimestre que haya comenzado después del 31 de diciembre de 2019 cuyos ingresos brutos fueron inferiores al 50 % de los ingresos brutos del mismo trimestre calendario del año anterior y que termine en el trimestre calendario siguiente al primer trimestre calendario que comience después del trimestre calendario en el que previamente tuvo ingresos brutos inferiores al 50 % de los ingresos brutos del trimestre calendario del año anterior y en el que posteriormente haya tenido ingresos brutos superiores al 80 % de los ingresos brutos del mismo trimestre calendario del año anterior) que se tuvieron en cuenta para determinar el crédito permitido según el artículo 2301; y
- las primas relacionadas con la continuidad de la cobertura COBRA (según el artículo 6432 del Código de Impuestos Internos de 1986) que se tuvieron en cuenta para determinar el crédito permitido.

**Ubicación física:** (también denominada «ubicación») cada lugar donde el Solicitante realiza ventas desde una estructura permanente. Si el Solicitante realiza ventas desde múltiples ubicaciones permanentes, cada dirección es una ubicación independiente. En el caso de los servicios de catering o empresas con varios puestos, camiones o carros de comida, la ubicación física es el lugar donde tiene su sede (es decir, una empresa con una estructura permanente y cinco camiones de comida tendrá una ubicación; un servicio de catering tendrá una ubicación).

**Empresa que cotiza en bolsa:** Entidad cuya titularidad o control mayoritarios está en manos de una entidad que emite títulos, los cuales cotizan en una bolsa de valores nacional según el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores de 1934 ([artículo 78f del título 15 del USC](#)).

**Pequeña empresa propiedad y controlada por veteranos:** ([artículo 632\(q\)\(3\) del título 15 del USC](#))

Empresa comercial (una entidad comercial con fines de lucro, domiciliada y que opera principalmente en los Estados Unidos) considerada pequeña conforme a la norma de tamaño de la SBA establecida en el artículo [121.201 del título 13 del CFR](#)

- en la que al menos el 51 % del capital pertenece a uno o más [veteranos](#), y
- donde la administración y las operaciones comerciales diarias están controladas por uno o más veteranos.

**Pequeña empresa propiedad y controlada por mujeres:** ([artículo 632\(n\) del título 15 del USC](#))

Empresa comercial (una entidad comercial con fines de lucro, domiciliada y que opera principalmente en los Estados Unidos) considerada pequeña conforme a la norma de tamaño de la SBA establecida en el artículo [121.201 del título 13 del CFR](#)

- en la que al menos el 51 % del capital pertenece a una o más mujeres, y

- donde la administración y las operaciones comerciales diarias están controladas por una o más mujeres.

**Empresa pequeña propiedad de y controlada por individuos en desventaja social y económica:**

Las **personas socialmente desfavorecidas** ([13 CFR § 124.103](#)) son aquellas que han sido objeto de prejuicios raciales o étnicos o culturales debido a su identidad como miembros de un grupo sin tener en cuenta sus cualidades individuales. Se presume que quienes pertenecen a los siguientes grupos están socialmente desfavorecidos: negros o afroamericanos; hispanos norteamericanos; indígenas norteamericanos (incluidos los nativos de Alaska y de Hawái); norteamericanos de Asia y del Pacífico; o norteamericanos del subcontinente asiático.

Las **personas económicamente desfavorecidas** ([13 CFR § 124.104](#)) son aquellas que están en desventaja social y cuya capacidad para competir en el sistema de libre empresa se ha visto afectada debido a la disminución del capital y las oportunidades de crédito en comparación con otras personas del mismo ámbito empresarial que no están socialmente desfavorecidas.

**Empresa tribal:** Cualquier empresa en la cual al menos el 51 % del capital pertenece a una tribu indígena. Se entiende por tribu indígena a cualquier tribu, agrupación, nación u otro grupo o comunidad organizada de aborígenes, incluida cualquier corporación de nativos de Alaska, que se considera elegible para los programas y servicios especiales proporcionados por los Estados Unidos a los indígenas debido a su condición de tales, o es reconocido como tal por el Estado en el que reside la tribu, agrupación, nación, grupo o comunidad. [Artículo 124.3 del título 13 del CFR.](#)

**Veterano:** Toda persona que prestó servicio militar, naval o aéreo activo y que fue dado de baja o relevado en condiciones que no fueron deshonrosas. [Artículo 101 \(2\)](#) del título 38.